

Casa de la Miel



SERVICIOS Y TASAS



Pueden solicitar los servicios de la Casa de la Miel del Cabildo de Tenerife los apicultores titulares de explotaciones de Tenerife inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las Asociaciones de Apicultores de Canarias.

Cuando el trabajo haya finalizado, la Casa de la miel comunicará al apicultor la cantidad a ingresar por los servicios prestados, salvo los servicios de análisis y transporte que se abonan al solicitarlos. El abono de los servicios prestados se realizará por ingreso bancario, o bien mediante tarjeta de crédito en nuestras dependencias.

a) Recogida y entrega de miel y de productos elaborados

Consiste en retirar en los lugares que se establezca, la miel a granel extraída por los apicultores en sus propias instalaciones, así como la cera o muestras de miel. Del mismo modo los usuarios podrán solicitar la entrega del producto terminado en sus domicilios.

Por cada desplazamiento

37,77 €

b) Ánálisis físico-químico de mieles (*)

<u>DETERMINACIÓN</u>	<u>€/MUESTRA</u>
% Humedad	3,57 €
Hidroximetilfurfural (HMF)	5,37 €
Azúcares reductores	5,37 €
Sacarosa aparente	5,37 €
Conductividad eléctrica	3,57 €
pH y Acidez libre	3,57 €
Índice de Diastasas	14,96 €
Prolina	14,96 €
Invertasa (-glucosidasa)	14,96 €
Color Pfund	3,57 €
Actividad de agua (aW)	3,57 €

c) Ánálisis Melisopalinológico de mieles (*)

<u>ALCANCE</u>	<u>€/MUESTRA</u>
Normal (3 tipos polínicos más representados)	36,42 €
Detallado (6 tipos polínicos más representados)	58,53 €

Casa de la Miel



SERVICIOS Y TASAS



d) Análisis Sensorial de mieles (*)

Consiste en la evaluación, por el Comité de Cata de la Casa de la Miel, de las características sensoriales de las mieles sometidas a su análisis, con la elaboración del dictamen correspondiente.

ALCANCE

€/MUESTRA

**Dictamen descriptivo
(incluye análisis melisopalinológico)**

65,03 €

e) Envasado de la miel

Consiste en depositar la miel en envases nuevos y autorizados para uso alimentario, una vez decantada y analizada. Los envases se entregan precintados y con indicación de fecha de consumo preferente, número de lote y número de registro de la Casa de la Miel, y embalados en envases de cartón normalizados.

Las tasas se aplican sobre los kilos de miel envasada en cada tipo de envase que se entregue al apicultor, según tamaño del lote y desde el primer kilo.

<u>TAMAÑO LOTE</u>	<u>Por cada 10 kg</u>		<u>TAMAÑO DEL ENVASE (gramos)</u>		
	1000	485 450 330 300	250	165 150 30	
Hasta 50 kg	2,48 €	3,05 €	4,56 €	7,15 €	
Más de 50 y hasta 150 kg	2,40 €	2,99 €	4,49 €	6,83 €	
Más de 150 y hasta 250 kg	2,28 €	2,73 €	4,29 €	7,37 €	
Más de 250 y hasta 350 kg	2,14 €	2,67 €	3,97 €	6,18 €	
Más de 350 y hasta 450 kg	1,95 €	2,40 €	3,57 €	5,53 €	
Más de 450 y hasta 550 kg	1,68 €	2,14 €	3,19 €	4,87 €	
Más de 550 kg	1,43 €	1,83 €	2,73 €	4,23 €	

Facturación mínima

18,70 €

A estas tasas se suma **16,08 €** en concepto de análisis físico-químico básico.

Casa de la Miel



SERVICIOS Y TASAS



No se puede envasar partidas que no cumplan las condiciones establecidas en la norma de calidad vigente en cada momento para la comercialización de la miel, por lo que a cada partida que el solicitante desee envasar se le efectuará los análisis físico-químicos necesarios. La Casa de la Miel podrá descontar hasta un 3% de la cantidad de miel entregada para envasado en concepto de pérdidas inevitables en el proceso. Así mismo, tomará una muestra de 750 gramos por cada lote distinto de miel, para efectuar los análisis necesarios.

Los envases pueden ser suministrados por el usuario siempre que cumplan con las características establecidas por la normativa vigente y sean compatibles con los sistemas de trabajo de la Casa de la Miel. Los envases y tapas suministradas por la Casa de la Miel se liquidan a precio de costo de los mismos.

f) Etiquetado de la miel

Las etiquetas a colocar podrán ser suministradas por la Casa de la Miel o bien aportadas por el usuario, si cumplen con los requisitos normativos establecidos, además de ser compatibles con los envases y sistemas de trabajo de la Casa de la Miel de Tenerife. Las tasas correspondientes se aplicarán sobre el número total de etiquetas colocadas, añadiendo el costo de éstas cuando las etiquetas las suministre la Casa de la Miel.

ALCANCE	€/MUESTRA
Por cada envase etiquetado	0,01 €
Precio de la etiqueta	0,03 €

La Casa de la Miel podrá crear etiquetas específicas para los diversos tipos de miel, tanto multiflorales como monoflorales, que se emplearán en las mieles que cumplen las especificaciones físico-químicas, melisopalinológicas y sensoriales que se establezcan para cada tipo específico de miel definida.

g) Contrastación de Origen y Calidad de las mieles

Consiste en la verificación del origen y la calidad de la miel, y su identificación correspondiente mediante la contraetiqueta o distintivo de la DOP "Miel de Tenerife". Sólo se puede contraetiquetar aquellos lotes de miel que cumplen los requisitos analíticos y sensoriales recogidos en el pliego de condiciones de la DOP Miel de Tenerife. Las tasas correspondiente se aplican sobre el número de envases contraetiquetados.

Precio de la contraetiqueta (incluye colocación en el envase)	0,02 €
--	--------

Casa de la Miel



SERVICIOS Y TASAS



h) Filtrado de la miel

Consiste en el proceso de limpieza física de la miel, que se realiza haciendo pasar ésta por filtros de nylon de manera que no permanezcan impurezas físicas en la miel, pero sin afectar a su contenido natural de polen.

Por cada kg de miel tratado
(facturación mínima 50,0 kg)

0,19 €

i) Mezcla y homogeneización de la miel

Consiste en la mezcla y homogeneización de diversas partidas de miel de uno o varios productores, para constituir un nuevo lote de mayor tamaño que permita mejorar las características de las mieles individuales y/o una mayor presencia comercial. Para la prestación de este servicio es imprescindible la solicitud de todos los apicultores que deseen mezclar y homogeneizar sus lotes respectivos. La Casa de la Miel podrá descontar hasta un 1% de la cantidad de miel entregada en concepto de pérdidas inevitables en el proceso.

Las tasas se aplican sobre el total de kilos de miel que sumen las partidas a mezclar.

Por cada kg de miel tratado
(facturación mínima 50,0 kg)

0,20 €

j) Adecuación de miel cristalizada

Consiste en el tratamiento de la miel para su fluidificación, bien sea por procedimientos térmicos controlados (no pasteurización), de cremogenación o cualquier otro procedimiento autorizado. Este servicio se podrá realizar tanto a solicitud concreta de un usuario o como requisito previo y necesario para la prestación de otro servicio u operación posterior como filtrado, envasado, etc.

Licuado (por cada kg de miel tratado)

0,07 €

Cremogenación (por cada kg de miel tratado)

0,20 €

Facturación mínima 50 kg

k) Limpieza, laminado y estampación de cera

La cera de abeja se somete a un proceso de limpieza por decantación, y posteriormente a otro de laminado y estampación para conseguir láminas para su uso en apicultura. Los solicitantes aportan cera limpia directamente en bloque o pastel. Esta cera se somete a un

Casa de la Miel



SERVICIOS Y TASAS



proceso de esterilización por calor previo a su laminado. Para el correcto funcionamiento de la maquinaria, se organiza la laminación y estampado de la cera por lotes, mezclando si es necesario diferentes partidas para obtener el óptimo funcionamiento de la maquinaria y la obtención de láminas de cera de la mejor calidad posible.

La Casa de la Miel entregará al solicitante la cantidad de cera laminada resultante de aplicar los rendimientos medios de laminado establecidos por la Casa de la Miel, sobre la cantidad y el estado de limpieza de la cera aportada por el usuario. La Casa de la Miel podrá negarse a procesar a que la cera que por sus características pueda suponer un riesgo de deterioro para la cera de los demás apicultores. Las tasas de este servicio se aplican sobre los kilos de cera procesados.

Por cada kg de cera estampada

2,47 €

ALMACENAMIENTO Y DEMORA: Debido a que en la Casa de la Miel en los momentos de máxima producción confluyen gran cantidad de mercancías, se hace necesario que los equipos de los apicultores, así como las mercancías terminadas permanezcan el menor tiempo posible en las dependencias para permitir el correcto desempeño del trabajo, así como disminuir la posibilidad de daño o deterioro de los bienes de los usuarios. Por ello se establece una tasa de 0,65 €/m³ ocupado por los equipos o mercancías que se aplicará transcurridas dos semanas desde la notificación para su retirada.

RECLAMACIONES: Se tiene a disposición de los usuarios un *Libro de Quejas y Sugerencias*, donde puede presentar sugerencias, quejas o reclamaciones en relación con el funcionamiento de los servicios de la Casa de la Miel.